



GOBIERNO DE
CHILE
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

2683

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE
RESOLUCION EXENTA N° _____

SANTIAGO,

02849

22.ABR.10

CONSIDERANDO

- a) La Licitación Resolución Exenta N° 2186 del 26-03-2010 que contrata los Servicios de Asesoría para la Mantenición y Mejora del Sistema de Gestión de Calidad de SERVIU Metropolitano.
- b) La refrendación presupuestaria N° 915 de fecha 06-04-2010 que libera un monto de \$16.616.880.- al ítem 22.11.999 del presupuesto vigente del Servicio.
- c) La Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República de 30.10.2008, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- d) El D.S. N° 50 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1° LIBÉRESE la suma de \$16.616.880.- (dieciséis millones seiscientos dieciséis mil ochocientos ochenta pesos) al ítem 22.11.999 del presupuesto vigente del Servicio, correspondiente al contrato del servicio para la mantención y mejora del Sistema de Gestión de Calidad de SERVIU Metropolitano el cual será ejecutado por 12 meses a partir del 30 de marzo de 2010, por un monto total de \$ 49.455.000.-, según la Resolución Exenta N° 2186 del 26-03-2010.

2° DEJESE Constancia que el monto de \$16.616.880.- corresponde a los meses de ejecución presupuestaria del año 2011 según la resolución exenta N° 2186 del 26-03-2010, por tanto deberá ser imputado al próximo presupuesto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN

DIRECTOR
ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

SERVICIO METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
YVR/NBC
DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES (3)
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTERIO DE FE
- SUBDIRECCIÓN FINANZAS
- DEPTO CONTABILIDAD
- SUBDEPTO PRESUPUESTO
- SECCION ANALISIS ACONTABLE
- SECCION CONTROL DE EGRESOS
- SECCIÓN DE ABASTECIMIENTO, DEPTO. SERVICIOS GENERALES
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- OFICINA DE PARTES CENTRAL

Nro Int. SDP: 2699

REFRENDADO
Victoria Ruiz Carón
20 ABR 2010
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Finanzas

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN

MINISTRO DE FE

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviurm.cl



Gobierno de
CHILE
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE
RESOLUCION EXENTA N° _____ /

SANTIAGO,

02186

26.MAR 10

CONSIDERANDO

- a) La Licitación Pública N° 48-27-LP10 realizada a través del Portal Mercado Público para la contratación de los Servicios de Mantenimiento y Mejora del Sistema de Gestión de Calidad de SERVIU Metropolitano.
- b) La Resolución Exenta N° 1606 de fecha 26-02-2010 que aprueba los antecedentes de la Licitación precedente.
- c) El acto de apertura de la propuesta realizado el día 09-03-2010 en el Portal Mercado Público.
- d) El Acta de la Revisión por la Dirección, de fecha 13.10.2009 donde se acuerda la contratación para la asesoría de mantenimiento y mejora del SGC por 12 meses.
- e) La Orden de Servicio N° 225 del 12.03.2010 que designa la comisión evaluadora de la licitación.
- f) El informe de la evaluación técnica y económica realizado por la comisión designada, propone la adjudicación a NORCONTROL CHILE S.A RUT: 99.581.810-8, aprobado por el Representante de la Dirección.
- g) La refrendación presupuestaria N° 829 de fecha 19-03-2010 que imputa un monto de \$49.455.000 al ítem 22.11.999 del presupuesto vigente del Servicio.
- h) La Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República de 30.10.2008, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- i) El D.S. N° 50 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1.- CONTRATESE con NORCONTROL CHILE S.A. RUT: 99.581.810-8, el servicio para la mantención y mejora del Sistema de Gestión de Calidad de SERVIU Metropolitano por un monto de \$49.455.000.- (cuarenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesos).

2.- ESTABLEZCASE que el presente contrato se registrará por los términos indicados en las Bases de Licitación aprobadas por la Resolución Exenta N° 1606 de fecha 26-02-2010 y por la propuesta presentada por la empresa adjudicada, que forman parte de este contrato.



GOBIERNO DE
CHILE

SERVICIO REGION METROPOLITANA

Ref: Contrata los Servicios de
Mantenimiento y Mejora del
SGC del SERVIU
Metropolitano
Consultor: NORCONTROL CHILE S.A.

3.- PAGOS: Se considerarán 12 pagos sujetos a minutas mensuales que contengan una descripción del trabajo realizado en el mes, en función de los productos solicitados, acompañado por una copia de asistencia que muestre el cumplimiento de las horas comprometidas como se indica en las Bases, título "Entrega Documentación, punto 5", que deberá contar con la aprobación de la Coordinadora de Calidad o su Subrogante. Los pagos tendrán la siguiente estructura:

MES	% PAGO MENSUAL	% PAGO ACUMULADO
1	8.3	8.3
2	8.3	16.6
3	8.3	24.9
4	8.3	33.2
5	8.3	41.5
6	8.3	49.8
7	8.3	58.1
8	8.3	66.4
9	8.3	74.7
10	8.3	83
11	8.3	91.3
12	8.7	100

Las minutas mensuales son independientes de los cuatro informes solicitados en el punto 5 de las Bases de la Licitación.

4.- PLAZO DEL SERVICIO: El plazo considerado para los Servicios de Mantenimiento y Mejora del SGC es de 12 meses a partir de la protocolización de la presente Resolución exenta.

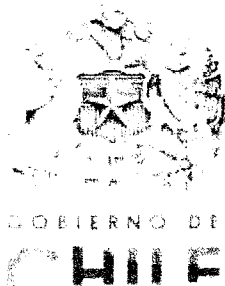
4.1. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en las Bases Administrativas y el respectivo contrato de prestación de servicios, el SERVIU Metropolitano estará facultado para poner término anticipado del contrato, en cualquier época, dando un aviso por escrito con 5 (cinco) días corridos de anticipación a la fecha en que se tenga previsto que ello suceda, en las siguientes situaciones:

- i. Por incumplimiento grave de las obligaciones contractuales.
- ii. Término unilateral por razones de necesidad o conveniencia.

En ambos casos, SERVIU Metropolitano dictará un acto administrativo fundado y podrá hacer efectiva la boleta bancaria de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, sin que NORCONTROL CHILE S.A. Tenga derecho a indemnización alguna. No obstante lo anterior, SERVIU Metropolitano pagará a NORCONTROL CHILE S.A. Los servicios efectivamente prestados y recibidos a su satisfacción.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviurm.cl



SERVICIO REGION METROPOLITANA

Ref: Contrata los Servicios de
Mantenimiento y Mejora del
SGC del SERVIU
Metropolitano
Consultor: NORCONTROL CHILE S.A.

4.2. PRORROGA DE UN CONTRATO

En el evento que se autorice por parte de SERVIU Metropolitano una prórroga del contrato, se estará a lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y artículo 10 N° 7 letra a) del D.S N° 250 de 2004.

5.- GARANTIA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO: Para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato, el adjudicatario deberá entregar una boleta bancaria de garantía por un monto de \$3.956.400.- (8% del valor total del mismo), tomada en una entidad bancaria chilena o con sucursal en Chile, extendida a favor de SERVIU Metropolitano y con una vigencia superior a los 90 días a partir de la fecha de término del contrato, según lo establecido en las bases de la licitación.

GLOSA DE LA BOLETA: "Para Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato de Asesoría para la Mantenimiento y Mejora del Sistema de Gestión de Calidad de SERVIU Región Metropolitana".

La garantía deberá adjuntar a una carta del representante de NORCONTROL CHILE S.A., presentándola materialmente en la Oficina de Partes de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, ubicada en Serrano N° 45 Piso Zócalo, Comuna de Santiago, teniendo en cuenta el horario de funcionamiento, esto es, entre las 09:00 hrs. y las 14:00 hrs. Para ello, el representante de NORCONTROL CHILE S.A., deberá solicitar a la Coordinadora de Calidad, oportunamente la Solicitud de Documento en Garantía al encargado de la licitación.

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento será devuelta una vez ejecutada de manera íntegra y oportuna todas las obligaciones contraídas por parte del adjudicatario en conformidad la Licitación Pública y al presente Contrato, al término del plazo señalado precedentemente y una vez que la resolución que otorga el finiquito del contrato de Asesoría Técnica esté totalmente tramitada.

En caso de incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario dentro de los plazos establecidos y a proposición fundada del Representante de la Dirección del SGC, el Director del SERVIU Metropolitano podrá declarar el incumplimiento por parte del adjudicatario haciendo exigible el cobro de la boleta de garantía antes mencionada. No procederá el cobro de la garantía si el incumplimiento se debe a caso fortuito o fuerza mayor u otro motivo no imputable al adjudicatario. El caso fortuito o de fuerza mayor será calificado como tal por el Subdirector de Pavimentación y O. Viales, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el adjudicatario acredite el hecho que le impide cumplir.

En todos los casos de incumplimiento por parte del adjudicatario antes señalado, y sin perjuicio de los derechos del SERVIU Metropolitano para resarcirse de todos los daños y perjuicios que haya sufrido, el SERVIU Metropolitano podrá cobrar la boleta de garantía que se encuentre en su poder, caso en el cual el adjudicatario estará obligado a entregar inmediatamente al SERVIU Metropolitano una nueva boleta de garantía por igual valor y bajo las mismas condiciones de la boleta anterior, a fin de caucionar las obligaciones que le impone el Contrato. Si el adjudicatario no cumple oportunamente con lo estipulado en este párrafo, el SERVIU Metropolitano estará facultado para poner término inmediato al Contrato, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que haya lugar.

Todas las Garantías deberán ser pagaderas a la vista y de carácter irrevocables.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviurm.cl



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANA

Consultor: Metropolitano
NORCONTROL CHILE S.A.

6.- EQUIPO DE TRABAJO: Se deberá dar cumplimiento a lo menos con el trabajo de los profesionales y horas comprometidas en la propuesta efectuada por NORCONTROL CHILE S.A., que dio origen a la adjudicación y que está en relación a lo establecido en las bases de licitación.

7.- MULTAS Y SANCIONES: Por cada día de atraso que incurra NORCONTROL CHILE S.A. y que no sea imputable a SERVIU R.M, se le aplicará una multa de un 1% sobre el monto del contrato que será descontada del pago más inmediato. En la eventualidad que el atraso en el cumplimiento del requerimiento supere los plazos acordados, SERVIU podrá poner fin al contrato y hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo.

Si el saldo a pagar no fuere suficiente para descontar la multa, se descontará de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, haciéndola efectiva en su totalidad y liquidando el saldo a favor de la Empresa. En este caso, la Empresa deberá reponer la boleta de garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato conforme al punto 5 en la presente Resolución.

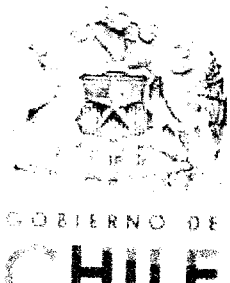
8.- La Subdirección de Finanzas del SERVIU Metropolitano pagará a NORCONTROL CHILE S.A. hasta la suma de \$49.455.000.- (cuarenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesos), mediante orden de pago que formulara el encargado de la Unidad de Control de Gestión, que deberá incluir la respectiva factura, informe de avance, visada por la Coordinadora de Calidad o su subrogante y con la firma del Representante de la Dirección.

10.- Dejase constancia que NORCONTROL CHILE S.A. RUT: 76.110.390-3, en virtud de la aceptación que los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:

a.- Que todo accidente que ocurra con ocasión de los trabajos será de **su** exclusiva responsabilidad y cargo y que en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que se produzca, por causa o por ocasión de estos servicios será de **su** exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU Metropolitano libre de toda responsabilidad al respecto.

b.- Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU Metropolitano ni podrá pedir modificaciones del presente contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por alzas que puedan ocurrir en el precio de las materiales o salarios, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquier otra circunstancia no prevista en forma expresa en el presente contrato.

c.- Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad de los establecidos en los antecedentes del presente contrato, si así no lo autorizase y ordenase por escrito la autoridad competente que corresponda a la Institución.



SERVIU REGION METROPOLITANA

Ref: Contrata los Servicios de
Mantenimiento y Mejora del
SGC del SERVIU
Metropolitano
Consultor: NORCONTROL CHILE S.A.

11.- **DEJESE** constancia que en virtud de lo dispuesto en el artículo N° 46 del D.S. 355/76 (V. y U.) la siguiente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el proveedor, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo de la empresa todos los gastos que ello signifique.

12.- **ESTABLECESE** que las partes para todos los efectos legales derivados del presente contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

13.- **IMPUTESE** la suma de \$49.455.000.- (cuarenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesos).- al ítem 22-11-999 del presupuesto vigente del Servicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGION
DIRECTOR **ANDRÉS SILVA GÁLVEZ**
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

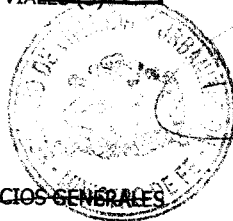


REFRENDADO
Victoria Ruiz Cerón
23 MAR 2010
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Finanzas

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES (3)
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- SUBDIRECCION FINANZAS
- DEPTO CONTABILIDAD
- SUBDEPTO PRESUPUESTO
- SECCION ANALISIS ACONTABLE
- SECCION CONTROL DE EGRESOS
- SECCION DE ABASTECIMIENTO, DEPTO. SERVICIOS GENERALES
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- NORCONTROL CHILE S.A. RUT: 99.581.810-8
- Dirección Monseñor Sotero Sanz 100, piso 8 – Santiago de Chile
- OFICINA DE PARTES CENTRAL

Nro Int. SDP: 2195



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviurm.cl